Evolución derecho romano

Se desarrolla con el crecimiento del poder de roma, de acá salen 3 diferentes ramas jurídicas, estas aparecen en tiempos de cieron

* **ius civile** derecho de los romanos

para el pretor las normas jurídicas del ius civile, no tienen ningún valor intrinseco

los jueces o personas designadas para examinar el caso y pronunciar un juicio deben recibir una instrucción, donde las normas jurídicas deben ser aplicadas en términos técnicos

**ius Gentium** derecho de todos los hombres libres,

* **ius honorarium** (considerada la fuente de derecho más grande)facilita la aplicación de del ius civile, es la última en evolucionar, tuvo crecimiento hasta el reinado del emperador adriano

cada año el pretor, al asumir su cargo decreta su programa, tenía en cuenta las necesidades de la civilización romana

ciceron hasta Diocleciano: La jurispruencia se ocupo principalmente de la elaboración cientifica, de los institutos y de la sistematización del derecho

fu

además de los 3 elementos juridi cos surge un cuarto llamado “ius novum”

* **Ius novum:** se compone de leyes, opiniones del Senado (*senatusconsulta*), constituciones o decretos del Emperador y, sobre todo, decisiones sobre asuntos referidos a varios magistrados que no estaban sujetos a las reglas ordinarias de ley (*cognitio extra ordinem*)

Lo mas grave del estudio del derecho romano es investigar las causas que provocaron los cambios en el trabajo del legislador justiniano

Se puede afirmar que el derecho romano tuvo cambios continuos desde la época de Constantino, pero se modoifico sin la ayuda y la cooperación de escuelas juristas, el ejemplo mas llamativo de el cambio es el uso de la escritura con fines legales

Conflicto entre las formas escritas y verbales que xe manifestó en el siglo III d.C después de la constitución de antonimo, nunca hubo una regla de que los instrumentos escritos fueran un sustituto de las normas romanas, esto cambio en la época de la república, donde el instrumento escrito era prueba absoluta en un juicio,

judicial según lo definido por Diocleciano (486 d.C.) y por Constantino el Grande provocaron grandes cambios, dentro de estos el uso cada vez menos del ius civile, que provoco su abolición final

Los institutos del ius gentium y los elementos básicos del ius honorarium, que se utilizaron en lugar de elementos o institutos similares propios del ius civile.

Justiniano: por el contrario, las reglas del *ius honorarium*, en cuanto a su sustancia, y las del *ius gentium* permanecieron intactas. Incluso reemplazaron asuntos similares en el *ius civile*.

El elemento general y común a todas estas formas de derecho ha sido reconocido como primordial, necesariamente provocó la evolución legal y borró todas las diferencias. Así, dentro del derecho romano surgió el principio: “Todo acuerdo crea una obligación”

El *ius gentium* y el *ius honorarium* prevalecieron sobre el *ius civile*; los dos elementos anteriores resultaron más adaptables a las vicisitudes de lo social, económico, espiritual y familiar, todas ellas bien diferenciadas por la jurisprudencia clásica.

Nuevas máximas legales, presunciones, acciones y subdivisiones jurídicas que reflejaron la nueva fase del derecho resultaron de la aplicación práctica de la máxima *rebus ipsis dictantibus*, más que de estudios teóricos. Fue solo después del primer milenio que los eruditos de Bolonia comenzaron a remodelar los principios en los que se basaría el nuevo derecho romano.

Justiniano había compilado las viejas reglas del derecho siguiendo las formas tal como aparecían en las obras de los juristas clásicos. Así, los tres elementos o ramas del derecho, *ius civile*, *ius gentium* y *ius honorarium*, se destacan en el *Corpus Iuris*, y los comentaristas los consideraron como si aún fueran fuentes distintas de las que se desarrolló el derecho.

Error cometido por justiniano para hacer la compilación comparándolo con la evolución del derecho

Imperio occidental, los textos visigodos, muestran e que el derecho había experimentado un proceso similar de evolución